

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0129, VERBAL DE IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD de DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETA, CUNDINAMARCA contra de los herederos de EDIER FABIAN GOMEZ CUELLAR y OTRO.

De conformidad con el informe Secretarial de ingreso del proceso al Despacho en que se alerta que en las disposiciones quinta y octava de la sentencia del 22 de noviembre de 2.021 y examinada dicha providencia, se tiene que se precisa aclarar el primer apellido del niño beneficiario, pues aquel quedó registrado en forma incorrecta. Ello conforme lo permite el inciso primero del artículo 286 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone:

1. Aclarar para todos los efectos legales y de registro que en las disposiciones quinta y octava de la sentencia emitida por este Despacho el 22 de noviembre de 2.021, dentro del proceso de la referencia, el primer apellido del menor es ROMERO, debiendo quedar entonces allí como **EDIER SANTIAGO ROMERO LEON**.
2. Se ordena el registro de este auto, junto con la referida sentencia del 22 de noviembre de 2.021, en la oficina del Estado del Registro del Estado Civil correspondiente. Expídase copia auténtica del mismo.
3. Teniendo en cuenta que la corrección se realiza con posterioridad a la finalización del proceso, se ordena la notificación de este pronunciamiento a los interesados y partes por aviso. Procédase en dicha forma por Secretaría remitiendo el aviso a las direcciones electrónicas de los involucrados.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Código de verificación: **e3bf48cfbe05e22172894563d5b77dd6f0c4b543a79add4498ca2cd219dd8b7f**

Documento generado en 14/12/2021 12:15:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>